

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5601 / 897

Lalana Bescós, Basilio

Novales

1939 - 1944



F.º Cordis de la Guardia CivilComandancia de HuascaPueblo de MoralesExpediente de Insantación de Bienes

instruido contra el vecino de Morales, Pasiva Salama Gueso,
 con amparo a la prescripción en el Decreto de 10 de Enero
 de 1937, de la Junta Económica del Estado.

El Juef.º EspecialEl Secretario

Dionisio Luchas Novellón

Mater Lorenzo Manquís

1,824

Don Juan Luchas Lovellán, Caballero de la ² Cruz de San Fernando de la Guardia Civil de Huesca, en la actualidad Comandante de la Compañía de Novalles, y Jefe Especial nombrado para la tramitación del presente expediente el período de responsabilidades Civil, en virtud de orden recibida del Excmo Sr. Gobernador de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río.

Certifico que habiendo tomado conocimiento de este expediente al guardia de Novalles de este pueblo, doctor Francisco J. y enterado del cargo que se le ha impuesto no tengo inconveniente para aceptar el cargo y cumplir con el deber de un cargo.

En fe de lo cual en la ciudad de Novalles a veinte y cinco días del mes de Mayo, del año de mil noventa y tres.

Don Juan Luchas Lovellán
Jefe Especial

Providencia

En Novalles a veintinueve de Mayo de mil noventa y tres. En virtud de orden recibida de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río, se me ha encargado la tramitación del presente expediente el período de responsabilidades Civil, en virtud de orden recibida del Excmo Sr. Gobernador de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río.

Don Juan Luchas Lovellán
Jefe Especial

Atención

Se le ha encargado la tramitación del presente expediente el período de responsabilidades Civil, en virtud de orden recibida del Excmo Sr. Gobernador de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río.

Don Juan Luchas Lovellán
Jefe Especial

Providencia

En Novalles a veintinueve de Mayo de mil noventa y tres. En virtud de orden recibida de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río, se me ha encargado la tramitación del presente expediente el período de responsabilidades Civil, en virtud de orden recibida del Excmo Sr. Gobernador de la Santa Provincia de Guantánamo de Pinar del Río.

Don Juan Luchas Lovellán
Jefe Especial

Providencia En Morales a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y nueve; Caceres Caceres Comisario Jovada la causa de el culpado, prosede ditado, por lo que este jurgado por medio del Jefe de la Oficial de la Provincia para que se presente en el Tribunal a hacer lo de los cargos contenidos a su defensa. Lo mandó y firma el Señor Jefe. Doy fe.

José María Guecho
Abogado
Miguel Torres
Abogado

Providencia En Morales a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve; Caceres Caceres Comisario La Jefatura de la Comandancia ordenó a la clase que subsiste hallándose a Puebla para incorporar a la fuerza y delo Campesino El perdonaria que ha de quedarse en Madrid una vez liberado, quedando en suspenso el diligenciamiento de este expediente.

Lo mandó y firma el Señor Jefe. Doy fe.

José María Guecho
Abogado
Miguel Torres
Abogado

Providencia En Morales a treinta de junio de mil novecientos treinta y nueve; Caceres Caceres Comisario Con esta fecha, habiéndose reintegrado el que subsiste a la causa de este asunto, omeramente le hace cargo del diligenciamiento de este expediente. Lo mandó y firma el Señor Jefe. Doy fe.

José María Guecho
Abogado
Miguel Torres
Abogado

Providencia En Morales a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve; Caceres de la Victoria. Concurrido el plazo señalado en el Jefe de la Oficial de la Provincia y no habiendo comparecido el culpado en este jurgado, el Señor Jefe lo declaró en rebeldía. Lo

3
2
Providencia finas el Señor Jefe. Doy fe.
Miguel Torres
Abogado
En Morales a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Caceres de la Victoria. El Señor Jefe acordó la citación de los señores Angel Galindo, Francisco Amador y Juan Camacho se reconocida de la causa y avisado a la causa y aludido para que a las ocho horas del día ocho de Septiembre comparezcan en este jurgado a fin de debatir en el presente expediente sobre la conducta y antecedentes políticos del acusado. Lo mandó y firma el Señor Jefe. Doy fe.

José María Guecho
Abogado
Miguel Torres
Abogado

Diligencia Seguidamente se dio cumplimiento al anterior precepto del Señor Jefe, por mi el Secretario que doy fe.

Miguel Torres
Abogado

43

DILIGENCIA. - En el día de la fecha se ha recibido la anterior comunicación con el expediente a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

San Agustín

PROVIDENCIA. - Zaragoza uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

La anterior comunicación, unase a los autos de su razón, acútese recibo del expediente, y pase éste al Sr. Ponente para instrucción, por término de cinco días.

Lo acordó y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico.

R/

[Signature]

José Ill. San Agustín

DILIGENCIA. - Con la misma fecha se entrega al Sr. Ponente, certifico.

[Signature]

A C U E R D O .- Zaragoza seis de Febrero de mil novecientos cuarenta

Señores }
-Sr Santandreu }
Martin }
Guillen }
----- }

y de.

Remítase las diligencias al Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca para que las continúe y termine según lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1.939.

Lo acordaron los Señores expresados el margen y firma el Sr. Presidente de que certifique:

Diligencia.- En la propia fecha se cumple lo mandado, certifique:

6
3
VIVA ESPAÑA! VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 6 de Febrero de 1942

EL PRESIDENTE

A ~~1~~ Juez instructor Provincial de Responsabilidades
Políticas de

MURCIA

TEXTO:

Hacito a V.S. el expediente nº 297-H

seguido contra Pedro Calana Pizal

a fin de que cumpla lo ordenado en acuerdo de esta
fecha.

Del presente y expediente que va acompaña deberá
V.S. acusarme recibo.




Huesca

151



Responsabilidades Políticas

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 887 H.

Año 1942

Registro entrada núm. 1824

CONTRA

BASILIO LALANA BESCOS.

Novales.

Se inició el 12 de mayo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el _____ de _____ de 194_____

JUEZ: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario suplente: D. Juan Pablo Sanchez Díaz-Guerra



8. 6

PROVIDENCIA JUZG) En Huasca a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.
SEÑOR ASIN.....) ta y dos.

Por recibida de la Superioridad el presente procedimiento Instructo por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes; cumplase cuando se ordene y cuyos efectos librense los despachos oportunos



Se manda en firme S.S.

[Handwritten signature]

Doy fé.

[Handwritten signature]

DELEGACION.- Seguíamente se dió cumplimiento a lo anterior; proveído
Doy fé

[Handwritten signature]



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S.

JEFATURA LOCAL

Navales

R. S. nº 10

519
SALIDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA!

Cumplimentando su escrito de fecha 26 del pasado sobre informe Personal y Política Social del inculpaado Basilio Galan Barco, ante de nuestro glorioso Movimiento Nacional pertenecia a izquierda republicana don de mantuvo su filiacion hasta el 26, intervino en una huelga cam. prava en 1936 segun se dice en el escrito, durante el movimiento intervino en algun. saqueo en esta localidad.

Simpatizo con los marxistas pero no se sabe realizara guardias, conducta regular. El inculpaado pertenece a la clase baja medio inculto no ejercio influencia. no es furioso, esta en el pueblo.

Por Dia Español y su Revolucion Nacional-Fascista.

Novales 15 de Abril de 1912

José R. Lard
Joaquín Quires



Ilmo Sr. Jefe Constructor Provincial
Huesca



Ayuntamiento Nacional
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociado En
N.º 61

Basilio Lalana Rescos

10 8
R. 2020
En cumplimiento de su comunicación de fecha 26 de marzo del actual, con respecto al mencionado, debo participar usted lo siguiente:

A la 1ª Este sujeto se halla afiliado en 4ª categoría Republicana, no intervinendo activamente en los conflictos.

A la 2ª No es la candidatura de J. R. no representando partido.

A la 3ª Se hallaba afiliado a la C.N.T. pudiendo ser reemplazado para afiliarse.

A la 4ª No desempeña cargo alguno.

A la 5ª Intervino en la huelga campesina de 1906 por 2000.

A la 6ª Participó en saqueos pero como uno más.

A la 7ª En cuanto se refiere a estas preguntas negativas.

A la 8ª Simpatizó con los morristas pero en calidad guardián armado.

A la 9ª Negativa a sus efectos.

A la 10ª Los enumerados.

A la 11ª Regular.

A la 12ª En la clase Baja, aunque esto por cuya razón puede dudarse de la influencia del mismo sobre sus subordinados. Tiene a su cargo 4 personas.

El valor global de sus bienes asciende aproximadamente a unos dos mil pesetas, constituyendo dichas

bienes, la totalidad de su patrimonio
existente en casa y pagar en la pro-
pia casa.

Dio su orden a N. S. muchos años
haciales a 14 de abril 1942

El Abogado

Gerónimo Castro



Informe

119

En contestación a su comi-
to fecha 26 de junio, tengo el
honor de participar a la res-
petable Comisidad lo que según
datos obtenidos con el sistema de
de Puntos y gestiones practica-
das por el grupo del comunismo, se ha
aprovechado que Basilio Salasca Res-
ca y su familia y su familia de esta la-
calidad, dentro del Movimiento
Nacional perteneciente a izquierda
República, no se involucra en pro-
paga, voto ni candidatura
del "Partido Popular, perteneciente
a "C. N. C." en su posición para-
formal, no siendo más que un
partido político como privado,
sino que en una política como
persona de esta localidad, del grupo
del Movimiento, perteneciente en
segundo y último momento, siempre
fue con los miembros, pero esto es
solo malicia que he visto en la
permanencia en el estase por lo
que algunos, se ignoran haya forma
de poner en algunos otros actos de la
tina casta de los mencionados, sin
conclusión abrevada por regular.

Se fue Instructor Comisinal de Responsabilidades
Políticas
Zuñiga

PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

En mando y firma S. S.
[Signature]
HUESCA

Doy fe.

[Signature]

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 10 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.
[Signature]

pertenece a la clase baja, y es avaluable por cuya razón se le da todo el beneficio de su misma categoría económica; el valor global de sus bienes asciende a dos mil pesetas, y tiene a su guarda cuatro personas.

Doy fe a las once de Junio
Huesca 11 de Junio de 1942

El Comandante del Puerto P. N. y A.
El Guardia 1.^o
[Signature]
[Signature]

Huesca a 20 de Julio de 1942
De orden de P. N. ordena unida del esp
presente diligencias a los autos de m
ración. Doy fe.
[Signature]

Señor Jefe Municipal de
[Signature]

12 151

de hoy se acordó practicar las diligencias que son objeto de esta orden, referente al expediente de Basilio Juliana Beves, para lo que comisionó a Vd. debiendo llevarse a efecto diligencias y recibirse a este efecto una vez practicadas. Huesca a 26 de marzo de 1898.



Munoz

Reales

10.- Designar tres vecinos de esa localidad que posean los bienes pertenecientes al expediente arriba indicados, con los bienes que tengan en arriendo el valor que tenian los mismos antes del movimiento, separados en tres grupos: algunos rusticos, urbanos y pecuaria, y habiendo designado cada uno de estos grupos.

Los cuatro solicitudes de informes de bienes que adjunto le remito a Vd. las trasladará a las autoridades designadas al pie de aquéllas indicando que se las devuelvan a Vd. diligenciadamente y las remitirá a este Juzgado con la presente carta-orden. Hatorará Vd. directamente los informes al transferirlos cinco días sin haberlos e vacuado.

11.- En breve informe que Vd. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento donde se encuentre el sujeto a el expediente, preguntando al efecto a los familiares de éste o personas que puedan estar enteradas del expediente en cuanto, hijos y parientes a los cuales bienes le obligó de contentar, expresando el número y nombre de ellos y el grado al que se le a jornal.

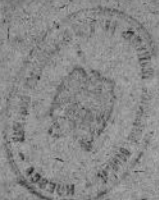
Pro

14
12



JUZGADO MUNICIPAL
DE
NOVALES
(HUESCA)

Negociando Y. P.
Núm. 10



Informe de
Basilio Sabana Besco.

Doy cumplimiento a cuanto me ordena en su carta orden de fecha 26 de Marzo pasado y en respecto al capacitado marginado tengo el honor de informarle cuanto sigue:

El mismo se halla en la actualidad residiendo en esta localidad es de estado casado con Antonia Catalan.

Tiene a su cargo padre político que se llama Felipe Catalan de 72 años y dos hijos llamados Basilio y Humildad de 9 y 7 años respectivamente.

Dios guarde a V. S. muchos años
Novales a 6 de Junio de 1914

El Jefe Municipal



[Firma manuscrita]

El Jefe Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas
Huesca

videncia. - En Morales a 5 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la anterior carta-orden procedase sin demora a la practica de las diligencias que en la misma se interesan y practicadas de vuelvase por el conducto recibido.

R/S-10

Citese al efecto de comparecencia de ante este juzgado Municipal a Dn. Melchor Quillas Amico, Joaquin Benedict Corilla y Angel Castelló latalam para que la misma tenga lugar el proximo día seis del actual a las diez horas.

Lo que acuerda manda y firma el Sr. Dn. Melchor Porruella juez Municipal de esta de que yo el Secretario certifico:



Handwritten signature of the Secretary.

Handwritten signature of the Judge.

Diligencia: con esta fecha debidamente cumplimentadas según ordenaba en la providencia anterior se remiten las presentes diligencias al Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas. Loy f.

Handwritten signature of the Provincial Instructor Judge.

Declaracion

de Dn Melchor Arnillas Amies.
Dn Joaquin Benedit Canells
Dn Angel Costello Catalan.

En Novales a seis de Junio de mil novecientos cuarente y dos ante el Sr Juez Municipal Dn Nicolas Mar Luello Juez Municipal de la misma y de mi el infrascripto Secretario comparecieron los que al margen se expresan a quienes el Sr Juez entendi de la obligacion que tienen de ser veraces y de las penas con que el código castiga el delito de falso Testimonio juraron decir verdad en cuanto supieren y fueron preguntados manifestando llamarse como queda dicho de estado casados los dos primeros y soltero este ultimo de profesion labradores de edad 60, 65 y 30 años respectivamente, vecinos de Novales, que no han sido procesados, y en respecto a cuanto se les interroga sobre Casitu Salana Berco. manifiestan:

Que el valor de los bienes del mismo a juicio de los manifestantes es segun se expresa a continuacion:

valor de fincas rusticas unas dos mil pesetas debiendo hacer la particion de ignorar si corresponden por entero a este o su parte a su parte
valor de fincas urbanas unas seiscientas pesetas

Que no tienen más que decir que lo dicho es la verdad leida que les fue esta su declaracion se ratifican en su todo firmandola a presencia del Sr Juez de que yo el Secretario certifico: Melchor Arnillas

Joaquin Benedit

Angel Costello



Melchor Arnillas

Handwritten signature or stamp in the bottom right corner.

AUTO. -- Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres --
 da cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,-- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Basilio Lalana Escós, vecino de Novales,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aequal posee bienes inmuebles cuyo valor no excede de dos mil pesetas, teniendo a su cargo cuatro personas.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Basilio Lalana Escós, vecino de Novales,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia,-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Liesa de Sus

Juan de Dios

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

Juan de Dios

Notificación al) En el mismo día, yo Secretario teniendo a mí pre-
Ilmo. Sr. Fiscal.) sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la
Audiencia Provincial, le notifico por lectura íntegra y entrega de co-
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recae,
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firma; coy fé.-

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Diligencia./acreditó que en el día de hoy, siendo firma el auto ante-
rior se expusieron los oficios, edictos y testimonio en el acordado, coy
fé. Huesca *marzo de agosto de 1944* -

[Handwritten signature]

RESPONSABILIDADES POLITICAS

18 16

JUZGADO DE HUESCA.-

De orden del Sr. Juez

de instrucción libro a V. la pre-
sente a fin de que, se haga saber
al inculpaado que se expresa el mar-
gen, y en caso de ausencia al parie-
rrente más próximo del mismo, que
por auto de esta fecha ha sido so-
brascado el expediente seguido con-
tra aquel pare declaración de res-
ponsabilidad política, por aplicación
ción de lo dispuesto en el artículo
1º de la ley de 19 de febrero
de 1.943.

Expte. nº 161

-Contre-

BASILIO LALANA BESCOS.-

vecino de NOVALES.

Se hará constar la fecha
y lugar de su nacimiento y
nombres de sus padres.-

Sírvase V. devolver la presente
cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
Huesca 26 de Julio de 1.943.

Al Secretario Intº.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Señor Juez municipal de

NOVALES

19 / 18



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE
INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 6789

MARCA QUE SE PITA:

BRSILIO LAIANA BESCOS

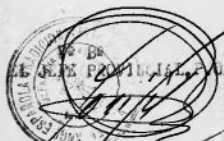
Vecino de Novalés

Expte. nº 151

Acuso recibo a su atff comunicado
de fechado el 26 de Julio ppdo.
recibido en el día de hoy, por el
que me comunica resolución recaída
en el expediente incoado contra
el individuo anotado al margen.-

Dios guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su revolución
nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



Recibido

ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 8354

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobrestado el expediente anotado al margen, instruido por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
Huesca, 4 de Agosto de 1948

EL GOBERNADOR CIVIL,
P. D.

El Secretario del Gobierno, actual

[Firma manuscrita]



Expte. n.º 151

contra
Bautista Larrosa
Pecos
vecino de *Novales*

NOTA.—Al contestar, indicarse número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



Señoría
Jefe Municipal
Sr. Jefe

En Novales a 9^a de Agosto de mil novecientos
cuarenta y tres
Por recibida la anterior carta orden de la pu-
erteridad procedase sin demora a la práctica
de las diligencias que en la misma se ordenan.
A lo que se acuerda manda y firma el Sr. Jefe
Municipal Sr. Nicolás Muñoz Buello de que yo
el secretario certifico



Nicolás Muñoz Buello

Munoz

Diligencia. Para hacer constar y el secretario que en esta fecha
teniendo a mi presencia a Sr. Bartolomé Salas Becos
el cual mayor fiesta ha sido nacido en Novales el
día 14 de mayo de 1902 hijo de José y Oración, le
dixese saber que por auto de fecha 26 de julio actual se
ha sido acordado el otorgamiento de la inscripción
15100 le pague para la declaración de inscripción
de la propiedad. De quedar enterado y no haber de
firmar estampar la huella del pulgar de la mano
derecha doy fe



Munoz



22 20

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Liesa.- } tos cuarenta tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus afectos.

Lo proveyó y firma SS^a de que doy fé.-

Lies

Sigueldonabz

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 137 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Sonabz

Si

licencia acreditó que el edicto se publicó
mientras se está expediendo los libros
publicados en el Boletín oficial del
Estado N.º 327 con fecha de el día 23
de noviembre último lo que fuere a
2 de diciembre de 1941.

En
Fernando

Red-



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

Basilio Zalana.
Bescos.
vecino de Naval.

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1941
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1941

EL SECRETARIO
José Joaquín

Sr. Juez de Instrucción de Huesca



videncia Juez } Huesos diez de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Liegg.- } y cuatro.

Dada cuenta, remítase éste expediente original a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio, dejándole anotado.

Lo proveyó y firma S.S. de que doy fé.-

Lier

P.S.

Luque

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la anterior providencia, doy fé.-

Lier

JUZGADO DE HUESCA.

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 21 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acuser recibo, para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I., muchos años.
Huesca 10 de enero de 1944.

El Juez de Instrucción

Tuvolsier



Nº Audiencia: 897

Nº Juzgado: 151

-Contre-

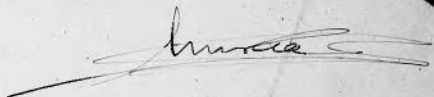
*Fosilio Palau Gomis
de Noyalet*

Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA

D.5.249.667 ✓

Diligencia.- Se extiende la presente para hacer constar que con esta fecha se me ha recibo de la comunicaci3n juntamente con el expediente y se recibe la ficha al Registro de Responsables Politicos. Huesca unq de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name, possibly "Luis", written over a horizontal line.

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE FIDEICOMISOS

RECORD

1944

REPUBLICA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE FIDEICOMISOS

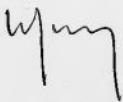
nota de responsabilidad política de Basilio Malana Bescos 27
n.º 151 del Juzgado de Trujillo Audiencia de Trujillo n.º 897
El Jefe del Registro,

Andrés



videbolis del Registrado } Buenos, veintitrés de mayo de mil no
diez mil novecientos sesenta. } veientos sesenta.

habiendose enviado el precedente expediente por
la Superioridad para su archivo, cúmplase lo ordenado.
Lo mandó y firmo SSB hoy fé.-

E.-




Diligencie.-Seguimiento se cumple lo acordado hoy fé.-





D 8940599